



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

D^a MELISA PORRAS MONTES, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA.

Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de noviembre de 2023, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN FIRMA CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (PROYECTO HOMBRE) 2022

EXP_ GEX. 12673/2022

PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN FIRMA CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (PROYECTO HOMBRE) 2022. EXP_ GEX. 12673/2022

Vista la solicitud del Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre) del 11 de mayo de 2022, donde expresa su deseo de elaborar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Visto el Informe de alcaldía de 31/10/2023 donde se recoge: *“que la entidad CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA con C.I.F. ****5723* no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.”*

Vista la Resolución de Alcaldía 2414/2022 de 2 de noviembre donde se nombra Doña M^a Carmen Zurera Maestre, Concejala de Bienestar Social, como instructora de dicho procedimiento.

Visto el informe de instrucción de la Concejala de Bienestar Social del 2 de noviembre de 2023, donde se informa que se ha aportado la documentación por el Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre) y los trámites necesarios para el inicio de la tramitación del expediente.

Visto el Informe fiscalización emitido por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de 7 de noviembre de 2023, donde se informa del resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente en sentido favorable.

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Consta en el expediente 12673/2022 la oportuna retención de crédito de fecha 7 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312|480.05 AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE.

Visto el informe jurídico de la Secretaría de fecha 7 de noviembre de 2023, donde se concluye:

“Desde esta Secretaría General se considera que el expediente ha seguido la tramitación prevista en la legislación aplicable, indicando además que con carácter previo a la firma del Convenio es necesario que por parte del Departamento de Intervención se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.”

Visto lo anteriormente expuesto esta Alcaldía **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO .- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre) a través del cual se formaliza la subvención, texto que se presenta al final de la propuesta.

SEGUNDO .- Publicar dicho Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO .- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

CONVENIO SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (PROYECTO HOMBRE) PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHO CENTRO DURANTE EL AÑO 2022

En Aguilar de la Frontera, a de de 2023

REUNIDOS

De una parte la Sra Alcaldesa Presidenta Carmen Flores Jiménez, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte, el Sr. Jesús Tamayo Sánchez, como representante legal del Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre) con C.I.F. ****5723*.

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos, una labor de participación y cooperación en actividades de carácter cultural y social, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.-

Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las actividades sociales y con gran repercusión social en el municipio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y el Centro Español de Solidaridad de Córdoba, para la realización de las actividades recogidas en el Anexo 1. Programa Proyecto Hombre 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso al Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre), con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, para ser objeto de la subvención, es el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La cuantía prevista en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que se transfiere al Centro Español de Solidaridad de Córdoba (Proyecto Hombre), para la realización del programa acordado, asciende a la cantidad de **3.000,00 €**, consignada en la partida presupuestaria **2312/480.05 “AYUDA DIRECTA PROYECTO HOMBRE ”**, que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique.

QUINTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar, se efectuará con posterioridad a la justificación de la cantidad subvencionada en la realización de las actividades recogidas en el presupuesto del anexo 1.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

El Centro Español de Solidaridad de Córdoba remitirá al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera antes del 30 de noviembre de 2023:

-Memoria justificativa de las actividades realizadas, además de justificación documental de que, si ha habido difusión pública de alguna manera, consta que este Ayuntamiento colabora con la actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

-Una relación numerada de los gastos. Dicha numeración deberá coincidir con cada uno de los justificantes del gasto presentados.

-Los justificantes del gasto se corresponderán con las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa numerados según relación anterior.

Los documentos mencionados deberán tener fecha entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia.

Las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos del art. 14. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sra Alcaldesa designará a un instructor del procedimiento desde el momento de la firma del convenio que se encargue del seguimiento y que compruebe que la justificación se ha realizado correctamente en fondo y forma emitiendo un informe final.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA.- Este convenio se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en especial, por los extremos señalados en el artículo 8. Procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Atendiendo a este artículo, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

Cuando se trate de subvenciones a conceder directamente por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, la solicitud deberá cumplir los requisitos exigidos con carácter general en esta ordenanza e indicar el importe de la subvención o ayuda que se solicita y la

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

actividad a subvencionar, acompañando de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita y el presupuesto de la misma con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos.

La resolución de concesión de las subvenciones contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo contener como mínimo, la resolución, los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones.
- Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social económico o humanitario.
- Justificación de la dificultad de la convocatoria pública, régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

Las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos Convenios suscritos y en las bases de ejecución.

Será necesaria la acreditación de que el beneficiario no se encuentra incurso en ningún procedimiento de reintegro de ninguna subvención/ayuda municipal.

En el supuesto de pagos fraccionados, pagos anticipados o pagos a cuenta, deben estar previstos en la normativa reguladora/convenio.

La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma y se realiza en el plazo fijado en el convenio de concesión de la subvención.

Los gastos realizados tienen la consideración de gastos subvencionables.

Se acreditan los gastos realizados mediante facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se acredita el que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (sin que se contenga disposición expresa en contrario en el convenio de concesión de subvención)

Se exime a la entidad de la aportación de garantías.

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

OCTAVA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Aguilar no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Español de Solidaridad de Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad.

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para dar respuesta a las exigencias de transparencia.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo.

DÉCIMOPRIMERA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Aguilar. Dicho pago es posterior a la justificación de la cantidad subvencionada.

Así lo convienen los comparecientes procediendo a la firma del presente Convenio.

POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL CENTRO DE
SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA

Fdo. Carmen Flores Jiménez

Fdo. Jesús Tamayo Sánchez

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

ANEXO I PROGRAMA PROYECTO HOMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA EN EL
PROGRAMA PROYECTO HOMBRE EJERCICIO 2022

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Nómina de Terapeuta x 208 horas	2.283,10 €
Seguridad social a cargo de la entidad de Terapeuta x 208 horas	716,90 €
<u>TOTAL</u>	3.000,00 €

<u>GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
Convenio Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	3.000,00 €
<u>TOTAL</u>	3.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023



Secretaría

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
Plz. San José, 1
(Córdoba)

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):

F01E 838A 43A5 1B3D 6E27



F01E838A43A51B3D6E27

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 14-11-2023

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 14-11-2023